Recibo No. 7420723, Valor: $5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08197G7DPG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS
Nit.:800216276-6
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 357614-16
Fecha de matrícula : 03 de Diciembre de 1993
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:01 de Febrero de 2019
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 25 # 6-71
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:ambientardecolombia-1993@hotmail.com
Teléfono comercial 1:5145864
Teléfono comercial 2:5145863
Teléfono comercial 3:3136581976

Dirección para notificación judicial:CRA. 25 # 6-71
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:ambientardecolombia-1993@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:5145864
Teléfono para notificación 2:5145863
Teléfono para notificación 3:3136581976

La persona jurídica AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA No. 4248 del 07 de Septiembre de 1993 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Diciembre de 1993 con el No. 72354 del Libro IX Y ESCRITURA No. 5015 del 20 de Octubre de 1993 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Diciembre de 1993 con el No. 72355 del Libro IX ,SE CONSTITUYO AMBIENTAR DE COLOMBIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por ACTA No. 02-2011 del 17 de Febrero de 2011 JUNTA DE SOCIOS ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Febrero de 2011 con el No. 2273 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. DISEÑAR, INSTALAR Y REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN.
2. IMPORTAR Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PARTES DE TIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIALES EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, EXTRACCIÓN, VENTILACIÓN Y ELÉCTRICOS.
3. REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS DE EQUIPOS Y PARTES PARA SISTEMAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES EN AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN.
4. LA FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE FILTROS DE BAJA, MEDIA Y ALTA EFICIENCIA PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN. 5. ARRENDAR EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MONTAJE DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y VENTILACIÓN.
8. EL ESTUDIO, LA PROSPECCIÓN, LA PROYECCIÓN, LA REALIZACIÓN E INTERVENTORÍA DE TODA SUERTE DE OBRAS O LABORES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONAN CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA.
9. LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCIÓN.
10. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y COMPRA DE PRODUCTOS CÁRNICOS INCLUYENDO AVES DE CORRAL, RES, CERDO, PESCADO Y MARISCOS.
11. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA Y COMPRA DE TODA CLASE DE BIENES Y MATERIAS PRIMAS EN ESPECIAL RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ALIMENTICIAS.
12. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES CONTRAINCENDIOS PARA LOS SECTORES INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
13. IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y PARTES PARA SISTEMAS CONTRAINCENDIOS.
14. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO.
15. IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y PARTES PARA BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO.
16. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

EL DESARROLLO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS

ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESTE PROPÓSITO Y, EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO:

A. ADQUIRIR, CONSERVAR, UTILIZAR, GRAVAR, ARRENDAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
B. FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES Y PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE SEAN AFINES, COMPLEMENTARIAS O SIMILARES.
C. ABRIR FÁBRICAS O ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES APTOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO.
D. PARA HACER CONSTRUCCIONES DE SUS INMUEBLES O SOBRE LOS TERCEROS QUE TENGA UN USO, MEJORARLOS CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO.
E. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES ANTE ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y CELEBRAR CON ELLAS CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DE SU OBJETO.
F. IMPORTAR LOS BIENES E INSUMOS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.
G. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y FACTURAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES.
H. CREAR, EMITIR, OTORGAR, ACEPTAR, RECIBIR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR LOS TÍTULOS VALORES QUE SE NECESITEN PARA RECIBIR EL PAGO DE LOS PRODUCTOS O BIENES QUE ENAJENEN Y LOS SERVICIOS QUE PRESTE O PARA PAGAR EL PRECIO DE LOS ARTÍCULOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS, MATERIALES E INSUMOS QUE COMPRE A LOS SERVICIOS QUE LE SEAN PRESTADOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN PARA El DESARROLLO DEL MISMO.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$60.000.000
No. de acciones:	60.000
Valor nominal:	$1.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$60.000.000
No. de acciones:	60.000
Valor nominal:	$1.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$60.000.000
No. De acciones:	60.000
Valor nominal:	$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDE SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEA REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02-2011 del 17 de febrero de 2011, de la Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2011 No. 2274 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ AIDEE GARCERA SANDOVAL	C.C.31955452
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RAFAEL RAMIREZ ALVAREZ	C.C.6386299

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 5140 del 09/12/2004 de Notaria Sexta de Cali	1466 de 04/02/2005 Libro IX
E.P. 5140 del 09/12/2004 de Notaria Sexta de Cali	1467 de 04/02/2005 Libro IX
E.P. 5453 del 27/12/2004 de Notaria Sexta de Cali	1469 de 04/02/2005 Libro IX
ACT 02-2011 del 17/02/2011 de Junta De Socios	2273 de 25/02/2011 Libro IX
ACT 003-2011 del 07/03/2011 de Asamblea Extraordinaria	3478 de 24/03/2011 Libro IX
ACT 006-2015 del 03/01/2015 de Asamblea De Accionistas	18222 de 05/08/2015 Libro IX
ACT 04-2016 del 26/04/2016 de Asamblea De Accionistas	8355 de 18/05/2016 Libro IX
ACT 06-2019 del 02/01/2019 de Asamblea General De Accionistas	1479 de 29/01/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4322
Actividad secundaria código CIIU: 3320
Otras actividades código CIIU: 4774

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS
Matrícula No.:	357615-2
Fecha de matricula:	03 De Diciembre De 1993
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 25 # 6-71
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dadò en Cali a los 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 11:13:40 AM